



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PRIORITARIO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS 2023 PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ARREDONDO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El Dr. Jorge Martinez Torres, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023 pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público Número 15, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-09012023-142934 de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] Interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. Dr. Alberto Javier González Suárez, Titular de la Coordinación Médica Delegacional IMSS-Bienestar, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] interviene como Área Requiriente y Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. Ing. Rutilio Ramírez Santos, con R.F.C. [REDACTED] Jefe de Oficina, de "El Instituto", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al L.A.E. Jesús de la Candelaria Olguín Hernández, Supervisor Administrativo Delegacional IMSS-Bienestar, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.7. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (Oli) número: **099001/6B3000/6B30/BM123/963/3428**, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas.

I.8 La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **30 de noviembre de 2023**, suscrita por el C.P. Lucio Sánchez Aguilar, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

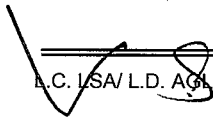
II.1.- Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número **56,131**, de fecha **04 de diciembre de 2017**, protocolizada ante la Fe del Notario Público Número **122**, de la **Ciudad de México**, **Lic. Arturo Talavera Autrique**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil **N-2018004839**, de fecha **20 de diciembre de 2017** en la **Ciudad de México**, teniendo como objeto social entre otros, **Compra, venta, distribución, arrendamiento promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de endoscopia, endourología, laparoscopia, artroscopia, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y exportación de franquicias tanto en México como en el extranjero.**

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **Gerardo Arredondo González**, en su carácter de **Representante Legal** quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número **56,131**, de fecha **04 de diciembre de 2017**, pasada ante la fe del Notario Público Número **122**, de la **Ciudad de México**, **Lic. Arturo Talavera Autrique**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


L.C. LSA/L.D. AGI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5012

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ATE-171204-TS1**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000143527.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Avenida Circuito de la Industria Norte número 59, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Código Postal 52004, Lerma, Estado de México, correo electrónico: altatecnologiaisagei@gmail.com.**

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

L.C. LSA/L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” el equipo médico en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (Uno)	Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir”.
Anexo 2 (Dos)	Domicilio del Lugar de entrega de los bienes”
Anexo 3 (Tres)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”.
Anexo 4 (Cuatro)	Oficio No. 099001/6B3000/6B30/BM123/963/3428

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$9,162,282.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más impuestos por \$1,465,965.12 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, mismos que deberán ser entregados en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones situado en Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P.91000, Xalapa, Ver.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (20) días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva” mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 9 a 15 horas en:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
CONTRATO No. D3M5012		

IMSS-BIENESTAR

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"El Proveedor"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"El Instituto"**, para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de **5 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Licitante deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones del 100% de los bienes sin parcialidades (incluyendo consumibles, accesorios, instalación, adecuación, capacitaciones, etc.).

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo 2 (dos).

Caducidad de los bienes. Para sus consumibles (en dado caso aplica): Igual o mayor a 12 meses de la fecha de entrega.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante con los centros de servicio para reportes de fallas. Deberá contener: Domicilio, Números de teléfonos y Correos electrónicos.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación donde sean ubicados, así mismo deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo de sus equipos al administrador o auxiliar del contrato.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o en su caso, el Área Requirente, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, en donde se compruebe que los bienes presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor.

En caso del equipamiento que requiera mantenimiento, deberá entregar copia de las constancias de capacitación de su personal técnico emitidas por el fabricante, con la finalidad de validar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se llevarán a cabo con personal calificado.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Nivel de Capacitación

- F Capacitación Fundamental.** *(Funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja tecnología en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.*
- I Capacitación Intermedia.** *Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.*
- A Capacitación Avanzada.** *Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.*

a) El proveedor se obliga a brindar Capacitación **Intermedia** al personal Médico, de Enfermería u otro usuario que use o manipule los bienes a entregar, sin costo adicional para el IMSS a partir del mismo día que se entreguen los equipos, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.

b) El proveedor presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento al administrador del contrato y auxiliares, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.

Entregar al Administrador de contrato y responsable de la Unidad Médica: programación de capacitación y posterior, el listado del personal capacitado del Instituto.

La capacitación se debe llevar cabo al momento de la entrega de los equipos, y se repetirá tantas veces sean solicitadas por el administrador o personal de la Unidad o el Administrador del contrato o auxiliar.

c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) el licitante adjudicado se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades médicas o quien designe el administrador del contrato y/o su auxiliar administrador del contrato, en donde van a ser entregados los equipos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos.

d) El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el IMSS, **la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos** a solicitud del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato, Director del Hospital o Jefa de Enfermeras.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

e) Las capacitaciones se regirán de acuerdo a los incisos anteriores y las capacitaciones **deberán empezar el mismo día que se entreguen los equipos. En todos los turnos y personal descrito en el inciso a) del presente documento.**

f) Previo **al término de la garantía de los bienes**, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará **una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento** designado por el Instituto, acorde a lo que definan los antes mencionados.

g) **En caso que su equipo/producto no requiera capacitación**, deberá entregar un escrito libre firmado por el representante legal donde indique que por baja complejidad no requiere capacitación.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empujado por el proveedor.

Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual son los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva •No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería, sólo si estos son con entrega a detalle.

La entrega deberá ser sin parcialidades.

- 1) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.
 - El proveedor deberá entregar los bienes en una sola entrega al Administrador de contrato, auxiliar del contrato, responsable de la Unidad Médica o a quienes el administrador del contrato designe, en las siguientes direcciones en un horario de 8:30 a 15:00 hrs.
 - Una vez entregados los equipos deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato
 - Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes cuando en la verificación el área usuaria dictamine que no cumplen con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente.
- 2) La entrega de los equipos deberá realizarse en los 5 primeros días hábiles posteriores a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directivos que designe el Administrador del contrato o auxiliar.
- 3) La proveeduría deberá adecuar y colocar todo lo necesario para que su equipo funcione en las instalaciones de cada una de las Unidades Médicas. **Esto sin costo extra para el Instituto y dentro del plazo establecido de entrega.**
- 4) Una vez entregados los equipos deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato •Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes cuando en la verificación el área usuaria dictamine **que no cumplen con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente.**
- 5) El proveedor deberá entregar los bienes suministrados, en las Unidades Médicas conforme al **Anexo 2**, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato
- 6) El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.
- 7) Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo 2**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

- A. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
- Anexo No. 19 de la convocatoria** Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Para el caso de Mobiliario y Equipo de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación en caso de aplicar.
 - El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Licitante por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.
 - En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Licitante, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 20 de la convocatoria** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se revisar que se entreguen los bienes de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes.

En caso de que se detecte que los bienes a recibir no cumplen con lo establecido en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes, deberá hacerlo del conocimiento del Administrador del Contrato a efecto de que éste realice las acciones que, conforme a lo establecido en el contrato correspondiente.

Por los bienes de consumo que no genere alta a través del SAI, deberá elaborarse Acta de Entrega-Recepción.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día **01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

- 5 días hábiles a partir de la notificación.
- Estar dentro del periodo de garantía de 36 meses del bien (o mayor).
- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos del Contrato, deberá solicitar al Licitante la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”** y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable de **36 meses**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo donde indique que el plazo de garantía expresado en tiempo (36 meses o más). Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante el acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma fecha de término.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

Contemplando como mínimo un mantenimiento preventivo cada 6 meses durante el tiempo de garantía, así como cualquier mantenimiento correctivo durante el mismo tiempo tal y como se describe en esta requisición. Si en dado caso el bien **no** requiere mantenimiento preventivo se **debe entregar acta por el fabricante que lo afirme.**
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para el caso de fallas en el bien, el licitante adjudicado deberá atender la falla a más tardar el día posterior al reporte que se realice vía telefónica y/o por escrito, de parte del administrador del contrato o auxiliar del contrato. El proveedor tendrá un límite máximo de reparación de 72 hrs hábiles, **en caso de incumplimiento procederá el canje del bien.**

Garantía de mano de obra y/o partes.

Efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS.**

El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.

A través de un oficio membretado y firmado por el representante legal del fabricante y/o distribuidor primario del producto a ofertar, El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas **refacciones durante al menos 10 años.**

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
CONTRATO No. D3M5012		

IMSS-BIENESTAR

las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto (total/proporcional) de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son (indivisibles/divisibles).

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **L.A.E. Jesús de la Candelaria Olguín Hernández**, Supervisor Administrativo Delegacional IMSS-Bienestar, de “El Instituto”, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. LSA/ L.D. AG

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

13

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este contrato y en su caso en sus anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos en la presente convocatoria, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, en la presente convocatoria, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", en la presente convocatoria, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del punto "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", en la presente convocatoria, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto. **IMSS-BIENESTAR**

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

Deducciones.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
<u>Entrega de los bienes posterior a la fecha establecida.</u>	<u>De acuerdo con la fecha de entrega en la asignación</u>	<u>Tiempo: fuera de la fecha establecida</u>	<u>del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%</u>	<u>10%</u>
<u>Canje/ Vicios Ocultos</u>	<u>Realizar el canje en el tiempo establecido</u>	<u>Cantidad de piezas canjeadas</u>	<u>Monto de los bienes no canjeados</u>	<u>100%</u>
<u>Capacitación</u>	<u>Dar capacitación en el tiempo establecido</u>	<u>Tiempo: fuera de la fecha establecida</u>	<u>del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%</u>	<u>10%</u>
<u>Mantenimiento</u>	<u>Realizar los mantenimientos dentro de lo establecido en el contrato</u>	<u>Tiempo: fuera de la fecha establecida</u>	<u>del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%</u>	<u>10%</u>

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiere, relativa a la presente contratación.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

L.C. LSA/ L.D. ASL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que **"El Instituto"** entregue a **"El Proveedor"** se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del

L.C. LSA/ L.D. AGL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte. En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto. La sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
9. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. *En tratándose de Equipo e Instrumental Médico.* En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
12. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
13. *(En tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de resultados)* En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
14. *(En tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de resultados)* En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica. y 34 de la Ley.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitante por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "El Instituto" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de la prestación del servicio por "El Proveedor" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"El Instituto"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"El Proveedor"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"Las Partes"** reconocen expresamente en este acto que **"El Instituto"** no tiene nexo laboral alguno con **"El Proveedor"**, por lo que éste último libera a **"El Instituto"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta de **"El Proveedor"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” queda obligado ante “El Instituto” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “El Instituto” no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un precio menor.

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **30 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JORGE MARTINEZ TORRES

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”

**ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI,
S.A. DE C.V.**

R.F.C. ATE-171204-TS1

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
RFC: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

DR. ALBERTO JAVIER GONZÁLEZ SUÁREZ

Titular de la Coordinación Médica Delegacional IMSS-
Bienestar

RFC: [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR

L.A.E JESUS DE LA CANDELA MARIA OLGUÍN HERNÁNDEZ

Supervisor Administrativo Delegacional

RCF: [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA

ING. RUTH RAMÍREZ SANTOS

Jefe de Oficina

RFC: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023
EQUIPAMIENTO MEDICO

CONTRATO No. D3M5012

IMSS-BIENESTAR

Anexo 1 (uno)

“Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción Detallada del bien a entregar y recibir”

PART	PROVEEDOR	GPO	GEN	ESP	DE	YR	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OLI	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
4	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	531	941	0048	01	01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS. EQUIPO ELECTROMECANICO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, DE SOPORTE DE VIDA PARA APOYO VENTILATORIO EN PACIENTES NEONATALES QUE TIENEN COMPROMETIDA LA FUNCION RESPIRATORIA. CON PANTALLA A COLOR QUE MUESTRE GRAF	5	TECME	EUA	963/3428	575,000.00	2,875,000.00	3,335,000.00
5	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	531	941	0972	03	01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. EQUIPO ELECTROMECANICO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, DE SOPORTE DE VIDA PARA APOYO VENTILATORIO EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS QUE TIENEN COMPROMETIDA LA FUNCION RESPIRATORIA. CON PANTALLA A COLOR QUE MUESTRE GRAFICA	9	TECME	EUA	963/3428	433,000.00	3,897,000.00	4,520,520.00
13	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	523	239	0675	00	01	CONGELADOR VERTICAL DE 13 PIES CUBICOS DE CAPACIDAD.	5	TORREY	MEXICO	963/3428	41,700.00	208,500.00	241,860.00
14	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	523	782	1686	00	01	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUB	4	TORREY	MEXICO	963/3428	36,500.00	146,000.00	169,360.00
15	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	523	371	0184	00	01	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRC	3	DRAGO	MEXICO	963/3428	22,700.00	68,100.00	78,996.00
16	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	523	370	0052	02	01	PLANCHA FREIDORA INDUSTRIAL A GAS, DIMENSIONES: 0.88 X 1.07	3	DRAGO	MEXICO	963/3428	24,794.00	74,382.00	86,283.12
17	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	523	685	0375	00	01	PARRILLA DE COCINA A GAS LP, DE 6 QUEMADORES.	3	DRAGO	MEXICO	963/3428	43,100.00	129,300.00	149,988.00
19	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	533	786	0034	03	01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	21	DELCA	MEXICO	963/3428	84,000.00	1,761,000.00	2,046,240.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TÉCNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE #59
PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52004

LICITACION	LA-50-GYR-050GYR014-543-2023	CANTIDAD	3
PARTIDA	15		
CLAVE SAI	523.371.0184.00.01		
CLAVE PREI	00000000018983		
NOMBRE GENERICO	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES		

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	DRAGO
MODELO	GFO-003-00 / EG-33
CATALOGO	CATALOGO 1

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1 Descripción:

- 1.1 Estufón doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y parrillas
- 1.2 con 3 quemadores independientes por sección,
- 1.3 charola de derrames por sección
- 1.4 cubierta y frente de acero inoxidable,
- 1.5 estructura de hierro, ángulo
- 1.6 Dimensiones: 1.15x0.67x0.60 m., con una tolerancia de 10%.

2 Instalación:

- 2.1 A gas

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Estufón doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y Parrillas. Catalogo 1 página 1.
- 1.2 Seis (6) quemadores independientes por sección. Catalogo 1 pagina 2.
- 1.3 Charola de derrames por sección. Catalogo 1 pagina 1.
- 1.4 Cubierta y frente de acero inoxidable. Catalogo 1 pagina 2.
- 1.5 Estructura de acero inoxidable, parrillas de hierro fundido. Catalogo 1 pagina 1.
- 1.6 Dimensiones: 1690x623x610 mm. Catalogo 1 pagina 2.

2 Instalación:

- 2.1 A gas. Catalogo 1 pagina 2.

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21 Y 22 (CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TÉCNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 50
PARQUE INDUSTRIAL IERMA
IERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52004

LICITACION	LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023	CANTIDAD	5
PARTIDA	13		
CLAVE SAI	523.239.0675.00.01		
CLAVE PREI	000000000018976		
NOMBRE GENERICO			
CONGELADOR VERTICAL DE 13 PIES CÚBICOS DE CAPACIDAD			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI SA DE CV
MARCA	TORREY
MODELO	CV16
CATALOGO	UNICO
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1 Descripción:

- 1.1 Congelador vertical de 13 pies cúbicos de capacidad; con una tolerancia de +/- 10%.
- 1.2 Cuerpo de lámina de acero.
- 1.3 Acabado en esmalte blanco en exterior.
- 1.4 Porcelanizado en interior.
- 1.5 Puerta de cristal.
- 1.6 Marco de aluminio anodizado natural con jaladera integral.
- 1.7 Control de temperatura (termostato regulable).
- 1.8 Entrepaños de láminas de acero.
- 1.9 Acabado en esmalte blanco.
- 1.10 Pestañas que resistan peso mayor a 15 kg.
- 1.11 Con aislamiento de espuma de poliuretano, inyectado en el gabinete.
- 1.12 Condensador de 1/3 HP.
- 1.13 Enfriamiento por difusor de flujo.
- 1.14 Rango de temperatura de -10°C.

2 Instalación:

- 2.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.

3 Mantenimiento:

- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Congelador vertical de 16 pies cúbicos de capacidad. CATALOGO HOJA 1
- 1.2 Cuerpo de lámina de acero. CATALOGO HOJA 1
- 1.3 Acabado en esmalte blanco en exterior. CATALOGO HOJA 2
- 1.4 Porcelanizado en interior. CATALOGO HOJA 1
- 1.5 Puerta de cristal. CATALOGO HOJA 1
- 1.6 Marco de aluminio anodizado natural con jaladera integral. CATALOGO HOJA 1
- 1.7 Control de temperatura (termostato regulable). CATALOGO HOJA 1V
- 1.8 Entrepaños de láminas de acero. CATALOGO HOJA 1
- 1.9 Acabado en esmalte blanco. CATALOGO HOJA 1
- 1.10 Pestañas que resisten peso de 18 kg. CATALOGO HOJA 1
- 1.11 Con aislamiento de espuma de poliuretano, inyectado en el gabinete. CATALOGO HOJA 1
- 1.12 Condensador de 1/2 HP. CATALOGO HOJA 1
- 1.13 Enfriamiento por difusor de flujo. CATALOGO HOJA 1
- 1.14 Rango de temperatura de -10°C. CATALOGO HOJA 1

2 Instalación:

- 2.1 Corriente eléctrica 110 V, 60 Hz. CATALOGO HOJA 1

3 Mantenimiento:

- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE ANEXA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21* Y 21(CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TÉCNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 850
PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52090

LICITACION	LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023	CANTIDAD	3
PARTIDA	17		
CLAVE SAI	523.685.0375.00.01		
CLAVE PREI	000000000018672		
NOMBRE GENERICO PARRILLA DE COCINA A GAS LP, DE 6 QUEMADORES			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	Drago
MODELO	GPA-600-VE/CG-60
CATALOGO	UNICO

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1 Descripción:

- 1.1 parrilla de cocina a gas LP, de 6 quemadores
- 1.2 sin horno
- 1.3 Elaborada de metal pintura micropulverizada de alto impacto

2 Instalación:

- 2.1 A gas.

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Parrilla de cocina a gas LP, de 6 quemadores CATALOGO PAG 1, 2
- 1.2 sin horno CATALOGO PAG 1
- 1.3 Elaborada de metal pintura micropulverizada de alto impacto CATALOGO PAG 1

2 Instalación:

- 2.1 A gas. CATALOGO PAG 2

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo NO REQUIERE DE MANTENIMIENTO

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21* Y 21(CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)



REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

L.C. LBA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 59
PARQUE INDUSTRIAL LERMA.
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 53094

LICITACION	LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023	CANTIDAD	4
PARTIDA	14		
CLAVE SAI	523.782.1636.00.01		
CLAVE PREI	000000000019069		
NOMBRE GENERICO			
REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI SA DE CV
MARCA	TORREY
MODELO	R-36
CATALOGO	UNICO

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1 Descripción:

- 1.1 Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad De 36 pies cúbicos. con una tolerancia de $\pm 10\%$.
- 1.2 Refrigerante libre de CFC.
- 1.3 (nueve) 9 niveles de exhibición
- 1.4 Con control de temperatura inteligente.
- 1.5 Puerta con sistema de auto cierre.
- 1.6 Piso interior en acero inoxidable.
- 1.7 Parrillas ajustables.
- 1.8 Permite programar la temperatura de 2°C a 24°C.

2 Instalación:

- 2.1 Corriente eléctrica 110V $\pm 10\%$, 60 Hz.

3 Mantenimiento:

- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos. CATALOGO PAG 1, 2
- 1.2 Refrigerante libre de CFC. CATALOGO PAG 2
- 1.3 Nueve niveles de exhibición. CATALOGO PAG 1
- 1.4 Control de temperatura inteligente. CATALOGO PAG 1, 2
- 1.5 Puerta con sistema de auto cierre. CATALOGO PAG 1
- 1.7 Parrillas ajustables. CATALOGO PAG 1
- 1.8 Permite programar la temperatura de 2°C a 24°C. CATALOGO PAG 2

2 Instalación:

- 2.1 Corriente eléctrica 110V, 60 Hz. CATALOGO PAG 2

3 Mantenimiento:

- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE ANEXA EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21* Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM8

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE M 58
PARQUE INDUSTRIAL LERMA
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

CLAVE SAL: 531.941.0048.01.01
CLAVE: 000090000012188
PREI:
FECHA IMP: 22/02/2023
HORA IMP: 16:06:46
NOMBRE GENERICO:
VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS.

LICITANTE: ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI SA DE CV
LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023
PARTIDA: 4
CANTIDAD: 5
MARCA: TECME CORP.
MODELO: MEMOVENT ADVANCE
CATALOGO: CATALOGO LSA 4367-4 MAME 1.1
FABRICANTE: TECME CORPORATION
HOJA 1 de 1.

Descripción de lo que piden

- 1 Descripción:
- 1.1 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.
- 1.2 Pantalla interconstruida o integrada:
- 1.2.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
- 1.2.2 A color.
- 1.2.3 Tamaño de 12" o mayor.
- 1.2.4 Configurable por el usuario.
- 1.2.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada IPX1 o mayor.
- 1.2.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.
- 1.3 Controles y ajustes de:
- 1.3.1 Volumen corriente (ml).
- 1.3.1.1 Límite inferior: 2 o menor.
- 1.3.1.2 Límite superior: 50 o mayor.
- 1.3.2 Flujo inspiratorio (l/min).
- 1.3.2.1 Límite inferior: 2 o menor.
- 1.3.2.2 Límite superior: 30 o mayor.
- 1.3.3 Presión inspiratoria (cmH2O).
- 1.3.3.1 Límite inferior: 5 o menor.
- 1.3.3.2 Límite superior: 60 o mayor.
- 1.3.4 PEEP/CPAP (cmH2O).
- 1.3.4.1 Límite inferior: 0 o apagado.
- 1.3.4.2 Límite superior: 25 o mayor.
- 1.3.5 Frecuencia respiratoria (rmp).
- 1.3.5.1 Límite inferior: 6 o menor.
- 1.3.5.2 Límite superior: 150 o mayor.
- 1.3.6 Tiempo inspiratorio (%).
- 1.3.6.1 Límite inferior: 0.15 o menor.
- 1.3.6.2 Límite superior: 2 o mayor.
- 1.3.7 FIO2 (%).
- 1.3.7.1 Límite inferior: 21.
- 1.3.7.2 Límite superior: 100.
- 1.3.8 Respiración manual.
- 1.3.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O).
- 1.3.9.1 Límite inferior: 6 o menor.
- 1.3.9.2 Límite superior: 50 o mayor.
- 1.3.10 Bias Flow o flujo base o flujo continuo (L/min).
- 1.3.11 Sensibilidad espiratoria terminación de la fase inspiratoria de finalización por flujo.
- 1.3.12 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.
- 1.3.13 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o por presión.
- 1.3.14 Función de incremento de O2 o hiperoxigenación regulable por el usuario, que lo proporcione durante un tiempo de 2 minutos o mayor.
- 1.4 Modos ventilatorios:
- 1.4.1 Ventilación Asisto Controlada.
- 1.4.2 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
- 1.4.3 Con volumen garantizado o volumen controlado y regulado por presión.
- 1.4.4 CPAP o ventilación espontánea con línea de base elevada.
- 1.4.5 Ncpap (CPAP nasal).

Descripción de licitante

- 1 Descripción:
- 1.1 Ventilador neonatal para cuidados intensivos. MANUAL 1 PAGINA 10.
- 1.2 REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA. PAGINA 3.
- 1.2 Pantalla interconstruida o integrada: CATALOGO 1 PAGINA 1.
- 1.2.1 MANUAL 1 PAGINA 24.
- 1.2.1 Pantalla sensible al tacto (resistiva) / TFT-LED. MANUAL 1 PAGINA 114.
- 1.2.2 A color. MANUAL 1 PAGINA 114.
- 1.2.3 Tamaño de 12.1". MANUAL 1 PAGINA 24, 114.
- 1.2.4 Configurable por el usuario. MANUAL 1 PAGINA 24.
- 1.2.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada IPX1. MANUAL 1 PAGINA 114.
- 1.2.6 Bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación. MANUAL 1 PAGINA 12, 27, 40.
- 1.3 Controles y ajustes de: MANUAL 1 PAGINA 24.
- 1.3.1 Volumen corriente (ml). MANUAL 1 PAGINA 41, 115.
- 1.3.1.1 Límite inferior: 0.002 L. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.1.2 Límite superior: 0.350 L. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.2 Flujo inspiratorio (l/min). MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.2.1 Límite inferior: 0.2 L. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.2.2 Límite superior: 40 L. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.3 Presión inspiratoria (cmH2O). MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.3.1 Límite inferior: 2. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.3.2 Límite superior: 100. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.4 PEEP/CPAP (cmH2O): MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.4.1 Límite inferior: 0. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.4.2 Límite superior: 50. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.5 Frecuencia respiratoria (rmp). MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.5.1 Límite inferior: 1. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.5.2 Límite superior: 150. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.6 Tiempo inspiratorio (%). MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.6.1 Límite inferior: 0.1 (%). MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.6.2 Límite superior: 10 (%). MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.7 FIO2 (%): MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.7.1 Límite inferior: 21. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.7.2 Límite superior: 100. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.8 Respiración manual. MANUAL 1 PAGINA 27.
- 1.3.9 Presión soporte (PSV). MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.9.1 Límite inferior: 0. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.9.2 Límite superior: 100. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.10 Bias Flow. MANUAL 1 PAGINA 98.
- 1.3.11 Sensibilidad espiratoria terminación de la fase inspiratoria de finalización por flujo. MANUAL 1 PAGINA 115.
- 1.3.12 Mecanismo de disparo por presión y flujo. MANUAL 1 PAGINA 41, 78.
- 1.3.13 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen. MANUAL 1 PAGINA 37, 45, 46, 81, 85, 108.
- 1.3.14 Función de incremento de O2 de periodo inicial de 60s y el segundo periodo configurable por el usuario. MANUAL 1 PAGINA 39, 50.
- 1.4 Modos ventilatorios: MANUAL 1 PAGINA 72.
- 1.4.1 Ventilación Asisto Controlada. MANUAL 1 PAGINA 73.
- 1.4.2 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte. MANUAL 1 PAGINA 76.

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE Y 39
PARQUE INDUSTRIAL IERMA,
IERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52004

1.4.6	Ventilación de dos niveles.
1.4.7	Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado, Autotflow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus, APV o Vsync).
1.4.8	Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitada en presión o TCPLV.
1.4.9	Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto-control, SIMV y ventilación con presión de soporte.
1.5	Parámetros de monitorización, desplegables en pantalla:
1.5.1	volumen corriente
1.5.2	Volumen minuto
1.5.3	Presión inspiratoria pico o máxima.
1.5.4	Presión media en vías aéreas.
1.5.5	PEEP o presión base.
1.5.6	Frecuencia respiratoria.
1.5.7	Tiempo inspiratorio o espiratorio o total.
1.5.8	Relación I:E
1.5.9	FiO2 o concentración de O2.
1.5.10	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
1.5.11	Cálculo de distensibilidad o compliance estática y dinámica o espiratoria.
1.5.12	Cálculo del Auto PEEP o PEEP total.
1.5.13	Cálculo de la resistencia inspiratoria.
1.5.14	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultáneas:
1.5.14.1	Volumen-tiempo.
1.5.14.2	Flujo- tiempo.
1.5.14.3	Presión-tiempo.
1.5.15	Despliegue de al menos 2 lazos o loops.
1.5.16	Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas.
1.5.17	Porcentaje de fugas.
1.6	Alarmas:
1.6.1	Programación automática de alarmas.
1.6.2	Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles
1.6.3	Volumen minuto y/o corriente (alta y bajo).
1.6.4	Presión inspiratoria alta y baja.
1.6.5	PEEP bajo o desconexión del paciente.
1.6.6	Apnea.
1.6.7	Frecuencia respiratoria alta.
1.6.8	FiO2 o concentración de O2 alta y baja.
1.6.9	Falta, falla o baja presión del suministro de gas(es).
1.6.10	Falta de alimentación eléctrica.
1.6.11	Batería baja.
1.6.12	Ventilador inoperante, falla de ventilador, falla técnica o falla del ciclo.
1.6.13	Silencio de alarma.
1.7	Características generales:
1.7.1	Mezclador de aire-oxígeno interno
1.7.2	Monitoreo de FiO2 interno.
1.7.3	Sensor de flujo proximal o equivalente, de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.7.4	Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínima al 80% o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación.
1.7.5	Batería interna de respaldo (incluida) con:
1.7.5.1	Tiempo de respaldo de 60 minutos o mayor.
1.7.6	Todo el sistema en idioma español.
1.7.7	Suministro de gases desde toma mural.
1.7.7.1	Aire.
1.7.7.2	Oxígeno.
1.7.8	Humidificador servocontrolado con alimentación eléctrica de 110 V +/- 10%, para uso con calentador de tubo dual, con

1.4.3	Volumen controlado y regulado por presión. MANUAL 1 PAGINA 74.
1.4.4	CPAP. MANUAL 1 PAGINA 74.
1.4.5	Ncpap (CPAP nasal). MANUAL 1 PAGINA 78, 79.
1.4.6	Ventilación de dos niveles. MANUAL 1 PAGINA 77.
1.4.7	Ventilación con presión controlada con objetivo de volumen más presión soporte y SIMV (PRVC). MANUAL 1 PAGINA 77.
1.4.8	TCPLV. MANUAL 1 PAGINA 77, 78.
1.4.9	Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto-control, SIMV y ventilación con presión de soporte. MANUAL 1 PAGINA 75.
1.5	Parámetros de monitorización, desplegables en pantalla:
1.5.1	volumen corriente. CATALOGO 5 PAGINA 3.
1.5.2	Volumen minuto. CATALOGO 5 PAGINA 3.
1.5.3	Presión inspiratoria pico. MANUAL 1 PAGINA 25, 117. CATALOGO 5 PAGINA 4.
1.5.4	Presión media en vías aéreas. MANUAL 1 PAGINA 117. CATALOGO 5 PAGINA 4.
1.5.5	PEEP. MANUAL 1 PAGINA 117. CATALOGO 5 PAGINA 4.
1.5.6	Frecuencia respiratoria. MANUAL 1 PAGINA 44, 117. CATALOGO 5 PAGINA 4.
1.5.7	Tiempo inspiratorio o espiratorio o total. MANUAL 1 PAGINA 117. CATALOGO 5 PAGINA 4.
1.5.8	Relación I:E. MANUAL 1 PAGINA 117. CATALOGO 5 PAGINA 4.
1.5.9	FiO2. MANUAL 1 PAGINA 117. CATALOGO 5 PAGINA 4.
1.5.10	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso. MANUAL 1 PAGINA 25.
1.5.11	Cálculo de distensibilidad o compliance estática y dinámica. MANUAL 1 PAGINA 91.
1.5.12	Cálculo del Auto PEEP. MANUAL 1 PAGINA 91.
1.5.13	Cálculo de la resistencia inspiratoria. MANUAL 1 PAGINA 91 Y 92.
1.5.14	Despliegue de cinco curvas de ventilación de forma simultáneas: MANUAL 1 PAGINA 56.
1.5.14.1	Volumen-tiempo. MANUAL 1 PAGINA 56.
1.5.14.2	Flujo- tiempo. MANUAL 1 PAGINA 56.
1.5.14.3	Presión-tiempo. MANUAL 1 PAGINA 56.
1.5.15	Despliegue de tres loops. MANUAL 1, PAGINA 49, 56, 57, 58.
1.5.16	Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas. MANUAL 1, PAGINA 49 Y 100.
1.5.17	Porcentaje de fugas. MANUAL 1, PAGINA 44.
1.6	Alarmas: MANUAL 1, PAGINA 82.
1.6.1	Programación automática de alarmas. MANUAL 1, PAGINA 83.
1.6.2	Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles. MANUAL 1, PAGINA 83.
1.6.3	Volumen minuto y corriente (alta y bajo). MANUAL 1, PAGINA 87 Y 88.
1.6.4	Presión inspiratoria alta y baja. MANUAL 1, PAGINA 87.
1.6.5	PEEP bajo. MANUAL 1, PAGINA 88.
1.6.6	Apnea. MANUAL 1, PAGINA 88.
1.6.7	Frecuencia respiratoria alta. MANUAL 1, PAGINA 89.
1.6.8	FiO2 alta y FiO2 baja. MANUAL 1, PAGINA 88.
1.6.9	Baja presión del suministro de gas(es). MANUAL 1, PAGINA 87.
1.6.10	Falta de alimentación eléctrica. MANUAL 1, PAGINA 88.
1.6.11	Batería baja. MANUAL 1, PAGINA 87.
1.6.12	Falla del ventilador. MANUAL 1, PAGINA 86.
1.6.13	Silencio de alarma. MANUAL 1, PAGINA 84.
1.7	Características generales:
1.7.1	Mezclador de aire-oxígeno interno. MANUAL 1, PAGINA 122 Y 124.
1.7.2	Monitoreo de FiO2 interno. MANUAL 1, PAGINA 22 Y 124.
1.7.3	Sensor de flujo proximal. MANUAL 1 PAGINA 12, 18, 21, 28, 51.

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE A 59
PARQUE INDUSTRIAL IERMA,
IERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

1.7.8.1	sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para paciente (neonatal) (indicar marca, modelo y/o número de catálogo), con: Con carátula digital que continuamente muestra en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara.	1.7.4	Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación al 100% del volumen de fuga durante la ventilación. MANUAL 1, PAGINA 48, 116, 117.
1.7.8.2	Selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados.	1.7.5	Batería interna de respaldo (incluida) con: MANUAL 1, PAGINA 114.
1.7.8.3	Control independiente de temperatura de la cámara.	1.7.5.1	Tiempo de respaldo de 2.5 horas. MANUAL 1, PAGINA 114.
1.7.8.4	Con alarma de fallo.	1.7.6	Todo el sistema en idioma español. MANUAL 1, PAGINA 53.
1.7.8.5	Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador.	1.7.7	Suministro de gases desde toma mural. MANUAL 1, PAGINA 18.
1.7.8.6	Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de pacientes universales.	1.7.7.1	Aire. MANUAL 1, PAGINA 18, 114.
1.7.8.7	Indicar marca, modelo y/o número de catálogo del humidificador.	1.7.7.2	Oxígeno. MANUAL 1, PAGINA 18, 114.
1.7.9	Nebulizador sincrónico para aerosoterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 um o menor, flujo de salida regulable en ml/h.	1.7.8	Humidificador servocontrolado con alimentación eléctrica de 115 V, 2 A, para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funciona para paciente (neonatal) con: MANUAL 2, PAGINA 9, 11. CATALOGO 2, PAGINA 1 Y 2. CATALOGO 4 PAGINA 12. CATALOGO 6 PAGINA 3. MARCA: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE, MODELO: MR850. REGISTRO SANITARIO No. 0863E2017 SSA, PAGINA 1.
1.7.10	Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo.	1.7.8.1	Con carátula digital que continuamente muestra en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara. MANUAL 2, PAGINA 17. CATALOGO 2, PAGINA 2. CATALOGO 6 PAGINA 3.
1.7.11	Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en gas o líquidos y libres de latex).	1.7.8.2	Selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados. MANUAL 2, PAGINA 12.
1.7.12	Nivel de ruido del ventilador que no sobrepase los 60 db.	1.7.8.3	Control independiente de temperatura de la cámara. MANUAL 2, PAGINA 16. CATALOGO 7, PAGINA 4.
2	ACCESORIOS:	1.7.8.4	Con alarma de fallo. MANUAL 2, PAGINA 20.
2.1	Un (1) juego de Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 verde, aire: amarillo (indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Y conectores para el suministro de gases desde la toma mural acorde a las necesidades de cada Unidad Médica.	1.7.8.5	Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador. MANUAL 2, PAGINA 11, 18 Y 24. CATALOGO 4 PAGINA 14.
2.1.1	Trampa de agua para la toma de aire (manguera color amarillo). (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	1.7.8.6	Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de pacientes universales. MANUAL 1, PAGINA 18. CATALOGO 4 PAGINA 5, 12.
2.2	Reguladores de presión integrados para el suministro de gases. (indicar marca, modelo y/o número de catálogos).	1.7.8.7	MARCA: FISHER & PAYKEL, NUMERO DE PARTE: 2761R2V, CON REGISTRO SANITARIO NO. 0863E2017 SSA, PAG. 1. MANUAL 1, PAGINA 18.
2.3	Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en al menos dos de las ruedas. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	1.7.9	Nebulizador sincrónico para aerosoterapia de tecnología ultrasónica con cámara de acoplamiento con capacidad de generación de partículas, y flujo de salida regulable en l/min. MANUAL 1 PAGINA 38, 39. MANUAL 3 PAGINA 1.5, 3.10, 3.11, 4.14, 5.5.
2.4	Un (1) brazo soporte para circuito de paciente (indicar marca, modelo y/o número de catálogos).	1.7.10	Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo. MANUAL 1, PAGINA 28 Y 38.
2.5	Un (1) sensor de flujo proximal para paciente neonatal en caso de que la tecnología lo requiera. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	1.7.11	Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente son esterilizables en gas o líquidos y libres de latex). MANUAL 1, PAGINA 20, 21. CATALOGO 4 PAGINA 22.
2.6	Un (1) sensor de temperatura dual para el humidificador. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	1.7.12	Nivel de ruido del ventilador de 45.3 dB. MANUAL 1 PAGINA 114.
2.7	Un (1) pulmón de prueba para paciente neonatal. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2	ACCESORIOS:
2.8	Dos (2) válvulas de exhalación reusables adicionales, en caso de que la tecnología lo requiera. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.1	Un (1) juego de Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 verde, aire: amarillo. Y conectores para el suministro de gases desde la toma mural acorde a las necesidades de cada Unidad Médica. CATALOGO 4 PAGINA 25. MANUAL 1, PAGINA 18. MARCA: TECME, S/M, NUMERO DE PARTE: 4717R1V, 0437R1V. CON REGISTRO SANITARIO NO. 0099C2016 SSA, PAG 3.
3	CONSUMIBLES:	2.1.1	Trampa de agua para la toma de aire (manguera color amarillo). MANUAL 1, PAGINA 18, 124. CATALOGO 4 PAGINA 28. MODELO: AFD30-02D, NUMERO DE PARTE: 2752R1V.
3.1	Dos (2) juegos de sistema CPAP nasal desechable para ventilación no invasiva para paciente neonatal con adaptadores, tubos flexibles y conectores (indicar marca, modelo y/o número de catálogo) que incluya:	2.2	Reguladores de presión integrados para el suministro de gases. Entrada de suministro de gases con reguladores de presión integrados al circuito neumático en el sector interno (Etapa donde se hace la regulación de presiones). MANUAL 1, pág. 124. CATALOGO 10 PAGINA 13, 14. Modelo: 2.8 Kg/cm2 Regulador de oxígeno, número de parte: 3715R1V, marca Tecme. Modelo: 2.8 Kg/cm2 regulador de aire, número de parte: 3714R1V, marca: Tecme.
3.1.1	Paquete para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta mas de 3kg de peso, con:		

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM16

L.C. LSA L.D. AG

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE #89
PARQUE INDUSTRIAL IERMA,
IERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52004

3.1.1.1	Dos (2) juegos de guntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M, Y L o su equivalente.	2.3	Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en dos de las ruedas. MANUAL 1, PAGINA 18. CATALOGO 1 PAGINA 2. CATALOGO 4 PAGINA 28. MARCA: TECME, NUMERO DE PARTE: 4637R1V. CON REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG 3.
3.1.1.2	Dos (2) juegos de mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M Y L o su equivalente.	2.4	Un (1) brazo soporte para circuito de paciente. MANUAL 1, PAGINA 18. CATALOGO 4 PAGINA 28. MARCA: TECME, NUMERO DE PARTE: 4637R1V. CON REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG 3.
3.1.1.3	Dos (2) juegos de botones neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M Y L o su equivalente.	2.5	Un (1) sensor de flujo proximal para paciente neonatal. MANUAL 1, PAGINA 18, 21. MARCA: TECME, MODELO: NEUMOVENT ADVANCE. SIN NUMERO DE PARTE.
3.2	Diez (10) narices artificiales/filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) tamaño neonatal. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.6	Un (1) sensor de temperatura dual para el humidificador. MANUAL 1, PAGINA 18. MANUAL 2 PAGINA 11, 18. CATALOGO 4 PAGINA 14. MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: 900MR869, NUMERO DE PARTE: 2762R1V.
3.3	Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm), libre de latex, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.7	Un (1) pulmón de prueba para paciente neonatal. MANUAL 1, PAGINA 18. CATALOGO 4 PAGINA 23. MARCA: TECME, NUMERO DE PARTE: 2371R1V. CON REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG 3.
4	INSTALACION:	2.8	Dos (2) válvulas de exhalación reusable. MANUAL 1 PAGINA 11, 111. CATALOGO 4 PAGINA 22. MARCA: TECME, MODELO: NEUMOVENT ADVANCE, NUMERO DE PARTE: 3365R1V. CON REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG 3.
4.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.	3	CONSUMIBLES:
4.2	Neumática:	3.1	Dos (2) juegos de sistema CPAP nasal desechable para ventilación no invasiva para paciente neonatal con adaptadores, tubos flexibles y conectores que incluya: CATALOGO 8 PAGINA 2, 4, 5. MARCA: FISHER & PAYKEL, NUMERO DE PARTE: BC3020-10, BC3520-10, BC4030-10, BC4540-10, BC800-10, BC801-10, BC802-10, BC300-05, BC303-05, BC306-05, BC309-05.
4.2.1	Oxígeno.	3.1.1	Paquete para ventilación no invasiva neonatal que cubre el rango de pacientes desde 400 gr hasta de 3kg de peso, con: CATALOGO 8 PAGINA 3, 4, 5. MARCA: FISHER & PAYKEL, NUMERO DE PARTE: BC3020-10, BC3520-10, BC4030-10, BC4540-10, BC800-10, BC801-10, BC802-10, BC300-05, BC303-05, BC306-05, BC309-05.
4.2.2	Aire.	3.1.1.1	Dos (2) juegos de puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M, Y L. CATALOGO 8 PAGINA 4. MARCA: FISHER & PAYKEL, NUMERO DE PARTE: BC3020-10, BC3520-10, BC4030-10, BC4540-10.
5	MANTENIMIENTO:	3.1.1.2	Dos (2) juegos de mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: S, M Y L. CATALOGO 8 PAGINA 4. MARCA: FISHER & PAYKEL, NUMERO DE PARTE: BC800-10, BC801-10, BC802-10.
5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	3.1.1.3	Dos (2) juegos de bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M Y L. CATALOGO 8 PAGINA 5. MARCA: FISHER & PAYKEL, NUMERO DE PARTE: BC300-05, BC303-05, BC306-05, BC309-05.
		3.2	Diez (10) narices artificiales/filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) tamaño neonatal. CATALOGO 3 PAGINA 2. MARCA: HUDSON. MODELO: 10011.
		3.3	Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm), libres de latex cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. CATALOGO 9 PAGINA 17. MARCA: FISHER & PAYKEL, NO. NUMERO DE PARTE: RT225.
		4	INSTALACION:
		4.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz. MANUAL, PAGINA 114.
		4.2	Neumática: MANUAL, PAGINA 114.
		4.2.1	Oxígeno. MANUAL, PAGINA 114.
		4.2.2	Aire. MANUAL, PAGINA 114.

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM17

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 439
PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52004

[Empty box for technical proposal content]

5
5.1 **MANTENIMIENTO:**
Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humificador,
conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE
ANEXA.

LA CLAVE QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN
SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA

APODERADO LEGAL

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 50
PARQUE INDUSTRIAL IERMA,
IERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52064

CLAVE SA: 531.941.0972.03.01
FECHA IMP: 13/10/2021
CLAVE PRE: 0000000001193
HORA IMP: 12:24:54
NOMBRE GENERICO
VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI SA DE CV	MARCA:	TECME CORP.
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023	MODELO:	GraphNet 1a
PARTIDA:	5	CATALOGO:	CATALOGO 1, 2, 3 MANUAL 1 Y 2, PAGINA 1 Y 2
CANTIDAD:	9	FABRICANTE:	TECME CORPORATION

HOJA 1 de 1.

Descripción de lo que piden

1	Descripción
1.1	Ventilador adulto - pediátrico
1.2	Pantalla interconstruida o integrada:
1.2.1	Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen
1.2.2	A color.
1.2.3	Tamaño mínimo de 10" o mayor.
1.2.4	Configurable por el usuario.
1.2.5	Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX3 o mayor
1.2.6	Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.
1.3	Controles y ajustes de:
1.3.1	Volumen corriente (ml)
1.3.1.1	Límite inferior: 50 o menor.
1.3.1.2	Límite superior: 2000 o mayor
1.3.2	Flujo inspiratorio o flujo adaptativo (l/min)
1.3.2.1	Límite inferior: 10 o menor
1.3.2.2	Límite superior: 140 o mayor
1.3.3	Presión inspiratoria (cmH2O)
1.3.3.1	Límite inferior: 5 o menor
1.3.3.2	Límite superior: 60 o mayor
1.3.4	Frecuencia respiratoria (rpm)
1.3.4.1	Límite inferior: 1 o menor
1.3.4.2	Límite superior: 80 o mayor
1.3.5	Tiempo inspiratorio (s)
1.3.5.1	Límite inferior: 0.3 o menor.
1.3.5.2	Límite superior: 5 o mayor.
1.3.6	Con meseta inspiratoria, de Plateau o pausa inspiratoria.
1.3.7	Con pausa espiratoria de 0 o apagado a 2 segundos o mayor.
1.3.8	FIO2 (%):
1.3.8.1	Límite inferior: 21.
1.3.8.2	Límite superior: 100.
1.3.9	Respiración manual.
1.3.10	PEEP / CPAP (cm H2O)
1.3.10.1	Límite inferior: 3 o menor.
1.3.10.2	Límite superior: 35 o mayor.
1.3.11	Presión de soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O);
1.3.11.1	Límite inferior: 5.
1.3.11.2	Límite superior: 50 o mayor.
1.3.12	Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo o nebulizador sincrónico integrado.
1.3.13	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
1.3.14	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria o umbral espiratorio automático.
1.3.15	Bias Flow, flujo base, continuo o CPAP.
1.3.16	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión.
1.3.17	Función de 100% de O2 de mínimo 2 minutos.
1.4	Modos ventilatorios:
1.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
1.4.2	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.

Descripción de licitante

1	Descripción
1.1	Ventilador adulto - pediátrico. MANUAL 1, PAGINA 10. REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAGINA 2.
1.2	Pantalla integrada: CATALOGO 1 PORTADA.
1.2.1	Tipo TFT - LED, sensible al tacto. MANUAL 1, PAGINA 114.
1.2.2	A color. MANUAL 1, PAGINA 114.
1.2.3	Tamaño de 12.1". MANUAL 1, PAGINA 114.
1.2.4	Configurable por el usuario. MANUAL 1, PAGINA 24.
1.2.5	Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IP21. MANUAL 1, PAGINA 114. NIVEL DE PROTECCION MAYOR AL SOLICITADO.
1.2.6	Bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación. MANUAL 1, PAGINA 12.
1.3	Controles y ajustes de: MANUAL 1, PAGINA 24.
1.3.1	Volumen corriente (ml). MANUAL 1, PAGINA 41 Y 115.
1.3.1.1	Límite inferior: 0.02 L. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.1.2	Límite superior: 4 L. MANUAL 1 PAGINA 115.
1.3.2	Flujo inspiratorio (l/min). MANUAL 1, PAGINA 24 Y 115.
1.3.2.1	Límite inferior: 0.2 l/min. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.2.2	Límite superior: 180 l/min. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.3	Presión inspiratoria (cmH2O). MANUAL 1, PAGINA 42 Y 115.
1.3.3.1	Límite inferior: 2 cmH2o. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.3.2	Límite superior: 100 cmH2O. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.4	Frecuencia respiratoria (rpm): MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.4.1	Límite inferior: 1. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.4.2	Límite superior: 150. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.5	Tiempo inspiratorio (s): MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.5.1	Límite inferior: 0.1. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.5.2	Límite superior: 10. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.6	Con meseta inspiratoria, de Plateau. MANUAL 1, PAGINA 25.
1.3.7	Con pausa espiratoria manual (s) 0 - 20. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.8	FIO2 (%): MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.8.1	Límite inferior: 21. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.8.2	Límite superior: 100. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.9	Respiración manual. MANUAL 1, PAGINA 27.
1.3.10	PEEP / CPAP (cm H2O). MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.10.1	Límite inferior: 0. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.10.2	Límite superior: 50. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.11	Presión de soporte (PSV) (cmH2O): MANUAL 1, PAGINA 42 Y 115.
1.3.11.1	Límite inferior: 0. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.11.2	Límite superior: 100. MANUAL 1, PAGINA 115.
1.3.12	Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo. MANUAL 1, PAGINA 28 Y 38.
1.3.13	Mecanismo de disparo por presión. MANUAL 1, PAGINA 41.
1.3.14	Sensibilidad espiratoria. MANUAL 1, PAGINA 42 Y 115.
1.3.15	CPAP. MANUAL 1, PAGINA 62.
1.3.16	Incremento de la pendiente de presión. MANUAL 1, PAGINA 42.
1.3.17	Función de 100% de O2 de periodo inicial de 60s y el segundo periodo configurable por el usuario. MANUAL 1, PAGINA 39 Y 50.
1.4	Modos ventilatorios: MANUAL 1, PAGINA 36.

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM9

L.C. LSA L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 59
PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

- 1.4.2.1 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
- 1.4.3 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
- 1.4.4 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.
- 1.4.5 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
- 1.4.6 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente (adulto y pediátrico).
- 1.4.7 Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto / control y SIMV (Volumen garantizado, AutoFlow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus, APV o Vsync).
- 1.4.8 Respiración espontánea en dos niveles de presión y ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV).
- 1.4.9 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI).
- 1.5. Parámetros monitorizados:
- 1.5.1 Presión inspiratoria pico o máxima.
- 1.5.2 Presión media en vías aéreas.
- 1.5.3 Presión de meseta o Plateau PEEP.
- 1.5.4 Frecuencia Respiratoria total y espontánea.
- 1.5.5 Volumen minuto total y espontánea.
- 1.5.6 Tiempo inspiratorio y espiratorio.
- 1.5.7 Relación I:E.
- 1.5.8 Volumen corriente inspirado y espirado.
- 1.5.9 FIO2.
- 1.5.10 Indicador de horas de uso en pantalla.
- 1.5.11 Indicador de batería de respaldo en uso.
- 1.5.12 Cálculo de distensibilidad o compliance.
- 1.5.13 Cálculo de resistencia.
- 1.5.14 Cálculo de índice F/Vt o índice de respiración rápida y superficial (RSB).
- 1.5.15 Cálculo de índice de presión tiempo Ti/Total, máxima presión inspiratoria (MIP), fuerza inspiratoria negativa (NIF) o producto presión tiempo (PTP).
- 1.5.16 Cálculo y/o representación gráfica del trabajo respiratorio o de presión traqueal.
- 1.5.17 Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
- 1.5.18.1 Volumen - tiempo.
- 1.5.18.2 Flujo - tiempo.
- 1.5.18.3 Presión - tiempo.
- 1.5.19 Despliegue de al menos 2 lazos o loops de forma simultánea.
- 1.5.20 Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión.
- 1.5.21 Despliegue de curvas de presión transpulmonar o presión esofágica o presión traqueal o Edi.
- 1.5.22 Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas.
- 1.5.23 Porcentaje o volumen de fugas.
- 1.5.24 Cálculo del índice PO.1 o P100.
- 1.5.25 Medición de Auto PEEP o PEEP total.
- 1.6 Alarmas:
- 1.6.1 Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles.
- 1.6.2 Presión inspiratoria alta y baja.
- 1.6.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.
- 1.6.4 Apnea.
- 1.6.5 Volumen minuto y/o corriente alto y volumen minuto y/o corriente bajo.
- 1.6.6 Frecuencia respiratoria alta.
- 1.6.7 FIO2 alta y FIO2 baja.

- 1.4.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen. MANUAL, PAGINA 60 Y 64.
- 1.4.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión. MANUAL 1, PAGINA 60 Y 65.
- 1.4.2.1 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte. MANUAL 1, PAGINA 65.
- 1.4.3 Presión soporte (PSV). MANUAL 1, PAGINA 61.
- 1.4.4 CPAP con línea de base elevada. MANUAL 1, PAGINA 62.
- 1.4.5 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión. MANUAL 1, PAGINA 45.
- 1.4.6 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente (adulto y pediátrico). MANUAL 1, PAGINA 59.
- 1.4.7 Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual y SIMV (Volumen garantizado, AutoFlow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus, APV. MANUAL 1, PAGINA 62, 64 Y 65.
- 1.4.8 Respiración espontánea en dos niveles de presión y ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV). MANUAL 1, PAGINA 67.
- 1.4.9 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI). MANUAL 1, PAGINA 55.
- 1.5. Parámetros monitorizados: MANUAL 1, PAGINA 117.
- 1.5.1 Presión inspiratoria pico. MANUAL 1, PAGINA 25 Y 117.
- 1.5.2 Presión media en vías aéreas. MANUAL 1, PAGINA 117.
- 1.5.3 Presión de Plateau. MANUAL 1, PAGINA 117.
- 1.5.4 PEEP. MANUAL 1, PAGINA 117.
- 1.5.5 Frecuencia Respiratoria total y espontánea. MANUAL 1, PAGINA 44 Y 117.
- 1.5.6 Volumen minuto total y espontánea. MANUAL 1, PAGINA 25 Y 117.
- 1.5.7 Tiempo inspiratorio y espiratorio. MANUAL 1, PAGINA 117.
- 1.5.8 Relación I:E. MANUAL 1, PAGINA 117.
- 1.5.9 Volumen corriente inspirado y espirado. MANUAL 1, PAGINA 117.
- 1.5.10 FIO2. MANUAL 1, PAGINA 117.
- 1.5.11 Indicador de horas de uso en pantalla. MANUAL 1, PAGINA 53.
- 1.5.12 Indicador de batería de respaldo en uso. MANUAL 1, PAGINA 27.
- 1.5.13 Cálculo de distensibilidad o compliance. MANUAL 1, PAGINA 91.
- 1.5.14 Cálculo de resistencia. MANUAL 1, PAGINA 91, 92.
- 1.5.15 Cálculo de índice F/Vt o índice de respiración rápida y superficial (RSB). MANUAL 1, PAGINA 97.
- 1.5.16 Cálculo de índice de presión tiempo Ti/Total, Máxima presión inspiratoria (MIP), producto presión tiempo (PTP). MANUAL 1, PAGINA 13, 45 Y 85.
- 1.5.17 Representación gráfica del trabajo respiratorio de presión traqueal. MANUAL 1, PAGINA 25, 45, 48.
- 1.5.18 Cinco curvas. Presión, volumen y flujo; y bucles de presión / volumen y flujo / volumen. Esta es la pantalla predeterminada. Al comenzar la ventilación esta es la pantalla que se presenta: MANUAL 1, PAGINA 56.
- 1.5.18.1 Volumen - tiempo. MANUAL 1, PAGINA 56.
- 1.5.18.2 Flujo - tiempo. MANUAL 1, PAGINA 56.
- 1.5.18.3 Presión - tiempo. MANUAL 1, PAGINA 56.
- 1.5.19 Bucle. Bucle de presión / volumen, flujo / volumen y flujo / presión. MANUAL 1, PAGINA 49, 58, 56 Y 57, 58.
- 1.5.20 Medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión. MANUAL 1, PAGINA 94.
- 1.5.21 Despliegue de curvas de presión traqueal. MANUAL 1, PAGINA 47 Y 48.
- 1.5.22 Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de 72 horas. MANUAL 1, PAGINA 49 Y 100.
- 1.5.23 Porcentaje o volumen de fugas. MANUAL 1, PAGINA 41.
- 1.5.24 Cálculo del índice PO.1. MANUAL 1, PAGINA 93.
- 1.5.25 Medición de PEEP total. MANUAL 1, PAGINA 26.
- 1.6 Alarmas: MANUAL 1, PAGINA 82.
- 1.6.1 Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles. MANUAL 1, PAGINA 83.

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 59
PARQUE INDUSTRIAL IERMA,
IERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

- 1.6.8 Baja presión suministro de gases.
- 1.6.9 Falla de alimentación eléctrica.
- 1.6.10 Batería baja.
- 1.6.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.
- 1.6.12 Silencio de alarma.
- 1.6.13 Programación automática de alarmas.
- 1.7 Características Generales:
- 1.7.1 Mezclador de aire - oxígeno interno o integrado.
- 1.7.2 Monitores de FIO2 interno o integrado.
- 1.7.3 Sensor de flujo reusable.
- 1.7.4 Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínima al 80% o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación del paciente en modo invasivo y no invasivo.
- 1.7.5 Batería interna de respaldo, con duración de respaldo de 60 minutos como mínimo.
- 1.7.6 Humidificador servo controlado con alimentación eléctrica de 120 V +/- 10%, para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para los dos tipos de paciente (adulto y pediátrico), con:
 - 1.7.6.1 Con carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara.
 - 1.7.6.2 Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados.
 - 1.7.6.3 Control separado de temperatura de la cámara.
 - 1.7.6.4 Con alarma de fallo.
 - 1.7.6.5 Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador.
 - 1.7.6.6 Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales.
 - 1.7.6.7 Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.
 - 1.7.7 Todo el sistema en idioma español.
 - 1.7.8 Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
- 1.7.9 Suministro de gases desde toma mural o sistema de auto suministro de aire acorde a la tecnología propia de cada fabricante. Para el caso de auto suministro de aire, con nivel de ruido menos a 60 dB.
 - 1.7.9.1 Aire.
 - 1.7.9.2 Oxígeno.
 - 1.7.10 Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en gas o líquidos y libres de látex).
- 1.7.11 Con programación de suspiros.
- 2. Accesorios:
- 2.1 Un (1) juego de mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores; O2: verde, aire: amarillo, con conexiones de acuerdo a cada Unidad Médica. (Indicar marca, Modelo y/o número de catálogo).
- 2.2 Reguladores de presión integrados para suministro de gases. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
- 2.3 Dos (2) sensores de temperatura reusable para el humidificador (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
- 2.4 Un (1) pulmón de prueba tamaño adulto / pediátrico (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
- 2.5 Un (1) brazo soporte para circuito de paciente. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

- 1.6.2 Presión inspiratoria alta y baja. MANUAL 1, PAGINA 87.
- 1.6.3 PEEP bajo o desconexión del paciente. MANUAL 1, PAGINA 87 y 88.
- 1.6.4 Apnea. MANUAL 1, PAGINA 88.
- 1.6.5 Volumen minuto y corriente alto, y volumen minuto y corriente bajo. MANUAL 1, PAGINA 87 Y 88.
- 1.6.6 Frecuencia respiratoria alta. MANUAL 1, PAGINA 89.
- 1.6.7 FIO2 alta y FIO2 baja. MANUAL 1, PAGINA 88.
- 1.6.8 Baja presión suministro de gases. MANUAL 1, PAGINA 87.
- 1.6.9 Falla de alimentación eléctrica. MANUAL 1, PAGINA 88.
- 1.6.10 Batería baja. MANUAL 1, PAGINA 87.
- 1.6.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador. MANUAL 1, PAGINA 86.
- 1.6.12 Silencio de alarma. MANUAL 1, PAGINA 84.
- 1.6.13 Programación de alarmas. MANUAL 1, PAGINA 83.
- 1.7 Características Generales:
- 1.7.1 Mezclador de aire - oxígeno interno o integrado. MANUAL 1, PAGINA 122 Y 124.
- 1.7.2 Monitores de FIO2 interno. MANUAL 1, PAGINA 22 Y 124.
- 1.7.3 Sensor de flujo reusable. MANUAL 1, PAGINA 20 Y 111.
- 1.7.4 Con sistema de compensación automática de fugas de compensación al 100% del volumen de fuga durante la ventilación del paciente en modo invasivo y no invasivo. MANUAL 1, PAGINA 48, 116, 117.
- 1.7.5 Batería interna de respaldo: 11.1 V; 7.8 Ah., con duración de respaldo de 2.5 hrs (150 minutos). MANUAL 1, PAGINA 88 Y 114.
- 1.7.6 Humidificador servo controlado con alimentación eléctrica de 115 V, 2 A para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para los dos tipos de paciente (adulto y pediátrico), con: MANUAL 2, PAGINA 9, 11. CATALOGO 2, PAGINA 1 Y 2. CATALOGO 4, PAGINA 3. REGISTRO SANITARIO NO. 0863E2017 55A, PAGINA 1.
- 1.7.6.1 Con carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara. MANUAL 2, PAGINA 17. CATALOGO 2, PAGINA 2. CATALOGO 4, PAGINA 3
- 1.7.6.2 Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados. MANUAL 2, PAGINA 12.
- 1.7.6.3 Control separado de temperatura de la cámara. MANUAL 2, PAGINA 16 Y 11. CATALOGO 5 PAGINA 4
- 1.7.6.4 Con alarma de fallo. MANUAL 2, PAGINA 20.
- 1.7.6.5 Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador. MANUAL 2, PAGINA 18 Y 24. CATALOGO 2, PAGINA 2.
- 1.7.6.6 Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales. MANUAL 1, PAGINA 18, 48. MANUAL 2 PAGINA 11. circuito compatible con el humidificador MR850, con el conector 1488R1V. CATALOGO 3 PAGINA 15. CATALOGO 6 PAGINA 15.
- 1.7.6.7 MARCA: Fisher & Paykel Healthcare, MODELO: MR850, CON REGISTRO SANITARIO NO. 0863E2017 55A, PAGINA 1. MANUAL 1, PAGINA 18, 48. MANUAL 2 PAGINA 11.
- 1.7.7 Todo el sistema en idioma español. MANUAL 1, PAGINA 53.
- 1.7.8 Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control. MANUAL 1, PAGINA 28 Y 27.
- 1.7.9 Suministro de gases desde toma mural o sistema de auto suministro de aire. Para el caso de auto suministro de aire, con nivel de ruido menos a 60 dB. MANUAL 1, PAGINA 18 Y 114, 124.
- 1.7.9.1 Aire. MANUAL 1, PAGINA 114.
- 1.7.9.2 Oxígeno. MANUAL 1, PAGINA 114.
- 1.7.10 conjunto [cuerpo] de exhalación desmontable para su esterilización en autoclave (esterilizables y libres de látex). MANUAL 1, PAGINA 20, 21 Y 111. CATALOGO 3 PAGINA 22.
- 1.7.11 Con programación de suspiros. MANUAL 1, PAGINA 46.
- 2. Accesorios: MANUAL 1, PAGINA 18.
 - 2.1 Un (1) juego de mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores; O2: verde, aire: amarillo, con

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM11

L.C. LSA/L.D. A01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 89
PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

- 3.6 Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en al menos dos ruedas. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
- 2.7 Una (1) trampa de agua para la toma mural de aire (manguera color amarillo). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
- 2.8 Dos (2) válvulas de exhalación reusables adicionales en caso de que la tecnología así lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3. Consumibles:
- 3.1. Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, con arnés o sujetador, interface para ventilación (puertos de exhalación) para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 3.2. Un (1) sensor de flujo adicional (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)
- 3.3. Diez (10) circuitos desechables de paciente tamaño adulto (diámetro interno: 22mm) cada uno con trampa de agua y cámara para humidificación desechables (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)
- 3.4. Diez (10) circuitos desechables de paciente tamaño pediátrico (diámetro interno: 15 mm) cada uno con trampa de agua y cámara para humidificación desechable (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)
4. Instalación:
- 4.1. Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.
- 4.2. Neumática:
- 4.2.1. Oxígeno.
- 4.2.2. Aire.
5. Mantenimiento:
- 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

- conexiones de acuerdo a cada Unidad Médica. MANUAL 1, PAGINA 18. CATALOGO 3, PÁG 24 Y 25 MARCA: TECME, NUMERO DE PARTE: 0633R1V, 0437R1V CONTENIDO EN REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG 3.
- 2.2 Reguladores de presión integrados para suministro de gases. Entrada de suministro de gases con reguladores de presión integrados al circuito neumático en el sector interno (Etapa donde se hace la regulación de presiones). MANUAL 1, pág. 124. CATALOGO 7 PAGINA 13, 14. Modelo: 2,8 Kg/cm2 Regulador de oxígeno, número de parte: 3715R1V, marca Tecme. Modelo: 2,8 Kg/cm2 regulador de aire, número de parte: 3714R1V, marca: Tecme.
- 2.3 Dos (2) sensores de temperatura reusables para el humidificador. MANUAL 1, PAGINA 18. MANUAL 2 PAGINA 18. CATALOGO 3, PAGINA 14. MARCA: Fisher & Paykel Healthcare, MODELO: 2782R1V.
- 2.4 Un (1) pulmón de prueba tamaño adulto / pediátrico. MANUAL 1, PAGINA 18. CATALOGO 3, PÁG 23. MARCA: TECME MODELO: 3520R1V CON REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG 3.
- 2.5 Un (1) brazo soporte para circuito de paciente. MANUAL 1, PAGINA 18. CATALOGO 3, PÁG 28. MARCA: TECME, MODELO: 4637R1V. CON REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG. 3.
- 2.6 Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en dos ruedas. MANUAL 1, PAGINA 18. CATALOGO 1 PAGINA 2. CATALOGO 3, PÁG 28. MARCA: TECME, MODELO: 4637R1V. CON REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG 3.
- 2.7 Una (1) trampa de agua para la toma de mural de aire (para manguera color amarillo). MANUAL 1, PAGINA 124. Catálogo 3 pagina 28. Marca: Tecme, MODELO: 2792R1V. CONTENIDO EN REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA.
- 2.8 Dos (2) válvulas de exhalación reusables adicionales. MANUAL 1, PAGINA 21. 111. CATALOGO 3 PAGINA 22. CON REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAG 3. MODELO: 3365R1V.
3. Consumibles:
- 3.1. Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, con arnés o sujetador, interface para ventilación (puertos de exhalación) para paciente adulto. IMAGEN 1, IMAGEN 2, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: RT046M. CONTENIDO EN REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA.
- 3.2. Un (1) sensor de flujo adicional. MANUAL 1 PAGINA 20, 21, 122, CATALOGO 3 PAGINA 22. NUMERO DE PARTE: 3365R1V. DEACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ACEPTO OFERTAR UNA TECNOLOGÍA EN LA CUAL EL SENSOR DE FLUJO SE ENCUENTRA INTEGRADO A LA VALVULA DE EXHALACIÓN. PREGUNTA HECHA POR "ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI SA DE CV" NUMERO DE PREGUNTA 3, PAGINA 3.
- 3.3. Diez (10) circuitos desechables de paciente tamaño adulto (diámetro interno: 22mm) cada uno con trampa de agua y cámara para humidificación desechable. CATALOGO 3, PÁG 15. MARCA: Fisher & Paykel: No. MODELO: 3390R2V Y MR290v. CONTENIDO EN REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAGINA 3.
- 3.4. Diez (10) circuitos desechables de paciente tamaño pediátrico (diámetro interno: 15 mm) cada uno con trampa de agua y cámara para humidificación desechable.

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM12

L.C. LSA / L.D. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE #50
PARQUE INDUSTRIAL IERMA,
IERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52004

	CATALOGO 6, PÁG 15. MARCA: Fisher & Paykel, No. MODELO: RT 225 Y MR290v. CONTENIDO EN REGISTRO SANITARIO NO. 0095C2016 SSA, PAGINA 3. 4. Instalación: 4.1. Corriente eléctrica 100 -240 V/ 50 - 60 Hz. MANUAL 1, PAGINA 114. 4.2. Neumática: MANUAL 1, PAGINA 114. 4.2.1. Oxígeno: MANUAL 1, PAGINA 114. 4.2.2. Aire. MANUAL 1, PAGINA 114. 5. Mantenimiento: 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE ANEXA CALENDARIO.
--	---

LA CLAVE QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.

APODERADO LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM13

L.C. LSA L.D. AOL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE CV.

ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE N 59
PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

LICITACION	LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023	CANTIDAD	3
PARTIDA	16		
CLAVE SAI	523.370.0052.02.01		
CLAVE PREI	000000000018898		
NOMBRE GENERICO			
PLANCHAFREIDORA INDUSTRIAL, A GAS, DIMENSIONES APROXIMADAS 0.88 X 1.07 X 0.81 M.			

ESPECIFICACIONES

1 Descripción:

- 1.1 Plancha freidora industrial, a gas,
- 1.2 Dimensiones aproximadas 0.88 x 1.07 x 0.81 m., con una tolerancia de $\pm 10\%$,
- 1.3 Plancha de hierro fundido
- 1.4 Estructura en ángulo perfilado y lámina de acero rolado en frío, esmaltada en color negro
- 1.5 Con 5 quemadores tubulares y un piloto
- 1.6 Cubierta de lámina de acero inoxidable AISI-304, perillas de control de flama, tipo sanitario,
- 1.7 Válvula de seguridad
- 1.8 Bases y patas robustas y rígidas.

2 Instalación:

- 2.1 A gas.

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo.

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	DRAGO
MODELO	GPL-004-00 / AG-4R
CATALOGO	UNICO
HOJA 1 DE 1	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Plancha freidora industrial, a gas. CATALOGO PAG. 2
- 1.2 Dimensiones aproximadas 0.88 x 1.07 x 0.81 m., con una tolerancia de $\pm 10\%$. CATALOGO PAG. 2
- 1.3 Plancha de hierro fundido. CATALOGO PAG. 1
- 1.4 Estructura en ángulo perfilado y lámina de acero rolado en frío, esmaltada en color negro. CATALOGO PAG. 1
- 1.5 Cinco (5) quemadores tubulares y un piloto. CATALOGO PAG. 1
- 1.6 Cubierta de lámina de acero inoxidable AISI- 304, perillas de control de flama, tipo sanitario. CATALOGO PAG. 1
- 1.7 Válvula de seguridad. CATALOGO PAG. 2
- 1.8 Bases y patas robustas y rígidas. CATALOGO PAG. 2

2 Instalación:

- 2.1 A gas. CATALOGO PAG. 2

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21* Y 21(CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ADM5

L.C. LSA/L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 59
PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52090

CLAVE SAL: 533.788.0034.03.01
CLAVE PREI: 00000000012311
NOMBRE GENERICO
REFRIGERADOR PARA VACUNAS.

licitante:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI SA DE CV	MARCA:	DELCA
licitación:	LA-50-GYR-050GYR014-T543-2023	MODELO:	DRV-17
partida:	19	CATALOGO:	UNICO
cantidad:	21	FABRICANTE:	DELCA
HOJA 1 de 2.			

Descripción de lo que piden

1 DESCRIPCIÓN:

- 1.1 CONTENEDOR DE MATERIAL A TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN PARA LA GUARDA DE VACUNAS.
- 1.2 CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES CÚBICOS.
- 1.2.1 CON REFRIGERANTE LIBRE DE CLORO-FLUORO-CARBONOS (CFC)
- 1.3 DE UNA SOLA PUERTA:
- 1.3.1 SÓLIDA Y CON SELLADO HERMÉTICO DE ACERO INOXIDABLE.
- 1.3.2 COMPLETAMENTE LISA EN SU PARTE INTERNA.
- 1.3.3 NO DEBE TENER MOLDURAS, ANAQUELES, NI RETENES (LINER COMPLETAMENTE LISO).
- 1.3.4 CON CERRADURA DE SEGURIDAD DE DOS LLAVES.
- 1.4 AISLAMIENTO DE ALTO GRADO MEDIANTE ESPUMA PRESURIZADA DE LIBRE CFC:
- 1.4.1 MÍNIMO DE 4.5 CM DE ESPESOR ENTRE PANEL EXTERIOR E INTERIOR Y ENTRE PANELES DE LA PUERTA.
- 1.5 PANELES DE EXTERIORES E INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304.
- 1.5.1 CON CUATRO PARRILLAS DE ACERO INOXIDABLE.
- 1.5.2 CON CUATRO CHAROLAS DE ACERO INOXIDABLE:
- 1.5.2.1 PERFORADAS
- 1.5.2.2 MONTADAS INDEPENDIENTEMENTE.
- 1.5.3 CANASTILLA DE ALUMINIO PARA ESTIBAR VACUNAS CON MÚLTIPLES PERFORACIONES SIMÉTRICAS.
- 1.6 CONGELADOR EN EL MISMO CUERPO EN LA PARTE SUPERIOR.
- 1.6.1 DESHIELO AUTOMÁTICO VÍA CIRCULACIÓN INVERSA DE GAS REFRIGERANTE
- 1.6.2 CON PUERTA INDIVIDUAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304.
- 1.6.3 CON CHAROLA RECOLECTORA DE CONDESADOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304
- 1.6.4 DIFUSOR DE AIRE CIRCULANTE QUE OPTIMIZA LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURAS EN TODO EL REFRIGERADOR.
- 1.6.4.1 QUE SE CORTE AUTOMÁTICAMENTE AL ABRIR LA PUERTA.
- 1.7 CON CONTROL DE TEMPERATURA POR MICROPROCESADOR.
- 1.7.1 CON DESPLIEGUE DIGITAL DE TEMPERATURA.
- 1.7.1.1 DE AL MENOS DE 3 DÍGITOS (INCLUIDO EL PUNTO).
- 1.7.1.2 QUE FUNCIONE CON BATERÍA RECARGABLE INDEPENDIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO
- 1.7.1.3 CON DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN HASTA 36 HORAS ANTE UNA FALLA DE CORRIENTE ELÉCTRICA.
- 1.7.2 CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA INTERNA DE +2.0 A +8.0 C.
- 1.7.2.1 FUNCIONANDO EN REGIONES CUYA TEMPERATURA AMBIENTAL SEA HASTA DE +42º C.
- 1.8 COMPRESOR DE 1/4 HP COMO MÍNIMO
- 1.8.1 PARO-ARRANQUE AUTOMÁTICO

Descripción de licitante

1 DESCRIPCIÓN:

- 1.1 CONTENEDOR DE MATERIAL A TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN PARA LA GUARDA DE VACUNAS. CATALOGO PAG 1
- 1.2 CAPACIDAD DE 17.6 PIES CÚBICOS. CATALOGO PAG 1
- 1.2.1 REFRIGERANTE LIBRE DE CLORO-FLUORO-CARBONOS (CFC) CATALOGO PAG 2
- 1.3 DE UNA SOLA PUERTA: CATALOGO PAG 2
- 1.3.1 SÓLIDA Y CON SELLADO HERMÉTICO DE ACERO INOXIDABLE. CATALOGO PAG 2
- 1.3.2 COMPLETAMENTE LISA EN SU PARTE INTERNA. CATALOGO PAG 1
- 1.3.3 NO DEBE TENER MOLDURAS, ANAQUELES, NI RETENES (LINER COMPLETAMENTE LISO). CATALOGO PAG 2
- 1.3.4 CERRADURA DE SEGURIDAD DE DOS LLAVES. CATALOGO PAG 2
- 1.4 AISLAMIENTO DE ALTO GRADO MEDIANTE ESPUMA PRESURIZADA DE LIBRE CFC: CATALOGO PAG 2
- 1.4.1 4.5 CM DE ESPESOR ENTRE PANEL EXTERIOR E INTERIOR Y ENTRE PANELES DE LA PUERTA. CATALOGO PAG 2
- 1.5 PANELES DE EXTERIORES E INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304. CATALOGO PAG 2
- 1.5.1 CUATRO PARRILLAS DE ACERO INOXIDABLE. CATALOGO PAG 2
- 1.5.2 CUATRO CHAROLAS DE ACERO INOXIDABLE: CATALOGO PAG 2
- 1.5.2.1 PERFORADAS CATALOGO PAG 2
- 1.5.2.2 MONTADAS INDEPENDIENTEMENTE. CATALOGO PAG 2
- 1.5.3 CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 PARA ESTIBAR VACUNAS CON MÚLTIPLES PERFORACIONES SIMÉTRICAS. CATALOGO PAG 2
- 1.6 CONGELADOR EN EL MISMO CUERPO EN LA PARTE SUPERIOR. CATALOGO PAG 2
- 1.6.1 DESHIELO AUTOMÁTICO VÍA CIRCULACIÓN INVERSA DE GAS REFRIGERANTE CATALOGO PAG 2
- 1.6.2 PUERTA INDIVIDUAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304. CATALOGO PAG 2
- 1.6.3 CHAROLA RECOLECTORA DE CONDESADOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CATALOGO PAG 2
- 1.6.4 DIFUSOR DE AIRE CIRCULANTE QUE OPTIMIZA LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURAS EN TODO EL REFRIGERADOR. CATALOGO PAG 2
- 1.6.4.1 QUE SE CORTE AUTOMÁTICAMENTE AL ABRIR LA PUERTA. CATALOGO PAG 2
- 1.7 CONTROL DE TEMPERATURA POR MICROPROCESADOR CATALOGO PAG 2
- 1.7.1 DESPLIEGUE DIGITAL DE TEMPERATURA CATALOGO PAG 2
- 1.7.1.1 DE 3 DÍGITOS (INCLUIDO EL PUNTO). CATALOGO PAG 2.
- 1.7.1.2 FUNCIONA CON BATERÍA RECARGABLE INDEPENDIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO CATALOGO PAG 2
- 1.7.1.3 DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN HASTA 36 HORAS ANTE UNA FALLA DE CORRIENTE ELÉCTRICA. CATALOGO PAG 2
- 1.7.2 CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA INTERNA DE +2.0 A +8.0 C. CATALOGO PAG 2
- 1.7.2.1 FUNCIONANDO EN REGIONES CUYA TEMPERATURA AMBIENTAL SEA HASTA DE +42º C. CATALOGO PAG 2
- 1.8 COMPRESOR DE 1/4 HP CATALOGO PAG 3
- 1.8.1 PARO-ARRANQUE AUTOMÁTICO CATALOGO PAG 2
- 1.9 CONDENSADOR DINÁMICO DE LIBRE MANTENIMIENTO CATALOGO PAG 2
- 1.10 REGULADOR DE VOLTAJE. CATALOGO PAG 2
- 1.11 GRAFICADOR EXTERNO FUJO DE TEMPERATURA DE 7 DÍAS TIPO CIRCULAR, FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERÍAS RECARGABLES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 36 HORAS CATALOGO PAG 2
- 1.11.1 UTILIZA PAPEL AUTOMÁTICO DE ROLLO CATALOGO PAG 2
- 1.11.2 CON RANGO -35ºC A +15ºC CATALOGO PAG 2
- 1.12 SISTEMA DE ALARMA AUDIBLE Y VISUAL EN CASO DE ACCIDENTE DE

ADM6

L.C. LSA/L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



ANEXO NUMERO UNO "B"
PROPUESTA TECNICA

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE 1155
PARQUE INDUSTRIAL LERMA
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

1.9	CONDENSADOR DINÁMICO DE LIBRE MANTENIMIENTO	REFRIGERACIÓN: CATALOGO PAG 2
1.10	REGULADOR DE VOLTAJE.	1.12.1.1 FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERÍAS RECARGABLES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 36 HORAS, QUE SE ACTIVE EN LOS SIGUIENTES CASOS: CATALOGO PAG 2
1.1.1	GRAFICADOR EXTERNO FUGO DE TEMPERATURA DE 7 DÍAS TIPO CIRCULAR, FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERÍAS RECARGABLES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 36 HORAS	1.12.2 QUE SE DISPADE ANTE LA FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO. CATALOGO PAG 2
1.1.1.1	QUE UTILICE PAPEL GRÁFICO DEL DIÁMETRO DE 12 A 14 CM	1.12.3 PARA TEMPERATURAS MAYORES O MENORES DE LAS PROGRAMADAS. CATALOGO PAG 2
1.1.1.2	CON RANGO -35°C A +35°C	1.12.4 INDICADOR DE BATERÍA BAJA. CATALOGO PAG 2
1.1.2	SISTEMA DE ALARMA AUDIBLE Y VISUAL EN CASO DE ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN:	1.12.5 POR APERTURA DE PUERTA DESPUÉS DE MINUTO. CATALOGO PAG 2
1.12.1.1	FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERÍAS RECARGABLES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 36 HORAS, QUE SE ACTIVE EN LOS SIGUIENTES CASOS:	1.13 ILUMINACIÓN INTERIOR CON LUZ LED QUE SE ENCIENDA AL ABRIR LA PUERTA. CATALOGO PAG 2
1.12.2	QUE SE DISPADE ANTE LA FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.	1.14 REGATONES DE ACERO INOXIDABLE PARA NIVELAR EN SUPERFICIES IRREGULARES CATALOGO PAG 2
1.12.3	PARA TEMPERATURAS MAYORES O MENORES DE LAS PROGRAMADAS.	2 ACCESORIOS:
1.12.4	CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA.	2.1 NO REQUIERE.
1.12.5	POR APERTURA DE PUERTA DESPUÉS DE MINUTO.	3 CONSUMIBLES:
1.13	ILUMINACIÓN INTERIOR CON LUZ BLANCA FRÍA O FLUORESCENTE O LED QUE SE ENCIENDA AL ABRIR LA PUERTA.	3.1 CIEN (100) HOJAS PARA REGISTRO. CATALOGO PAG 2
1.14	REGATONES DE ACERO INOXIDABLE PARA NIVELAR EN SUPERFICIES IRREGULARES;	3.2 DOS (2) PLUMILLAS PARA EL GRAFICADOR. CATALOGO PAG 2
2	ACCESORIOS:	3.3 UNA (1) LÁMPARA DE REPUESTO. CATALOGO PAG 2
2.1	NO REQUIERE.	4 INSTALACIÓN:
3	CONSUMIBLES:	4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 110V ±10%, 60 HZ. CATALOGO PAG 2
3.1	CIEN (100) HOJAS PARA REGISTRO.	5 MANTENIMIENTO
3.2	DOS (2) PLUMILLAS PARA EL GRAFICADOR.	5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON FORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. SE ANEXA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO
3.3	UNA (1) LÁMPARA DE REPUESTO.	
4	INSTALACIÓN:	
4.1	CORRIENTE ELÉCTRICA 110V ±10%, 60 HZ.	
5	MANTENIMIENTO	
5.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON FORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21* Y 21(CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

L.C. LSA/L.D. AGL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 EQUIPAMIENTO MEDICO
CONTRATO No. D3M5012		IMSS-BIENESTAR
		Anexo 2 (dos)

LUGAR Y DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS BIENES
EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABLES PARA EL INSTITUTO

GUIA DE DISTRIBUCION

PART	UNIDAD DE DESTINO LOCALIDAD	CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT	DOMICILIO	RESPONSABLE	CARGO
4	ALMACEN DE BIENES NO TERAPEUTICOS	53101-0857	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS.	5	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, BELISARIO DOMINGUEZ NO.15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P.91070, XALAPA, VER.	L.A.E. Jesus de la Candelaria Olguin Hernandez	Supervisor Administrativo Delegacional IMSS Bienestar
5		53101-0859	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.	9			
13	ALMACEN DE BIENES NO TERAPEUTICOS	51900-0073	18976	523.239.0675.00.01	CONGELADOR VERTICAL DE 13 PIES CUBICOS DE CAPACIDAD.	5	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, BELISARIO DOMINGUEZ NO.15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P.91070, XALAPA, VER.	L.A.E. Jesus de la Candelaria Olguin Hernandez	Supervisor Administrativo Delegacional IMSS Bienestar
14		51900-0229	19069	523.782.1686.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUB	4			
15		51900-0115	18983	523.371.0184.00.01	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRC	3			
16		51900-0124	18898	523.370.0052.02.01	PLANCHA FREIDORA INDUSTRIAL, A GAS, DIMENSIONES: 0.88 X 1.07	3			
17		51900-0114	19672	523.685.0375.00.01	PARRILLA DE COCINA A GAS LP, DE 6 QUEMADORES.	3			
19		53101-0883	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	21			

LUGAR DE ENTREGA DOCUMENTOS PARA ENLACE- ALTA PREI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15
COLONIA ADALBERTO TEJEDA C. P. 91070, XALAPA, VER.
TEL.01(228) 818-28-19 Y/O 01(228) 817-94-31
CORREO: LUCIO.SANCHEZA@IMSS.GOB.MX

LUGAR DE ENTREGA DE FACTURAS Y PAGO

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
Lomas del Estadio s/n Colonia Centro
C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Tel: 01 22 88 18 32 97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

Anexo 3 (tres)

Formato para Póliza de fianza de cumplimiento de contrato

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal _____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5012

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

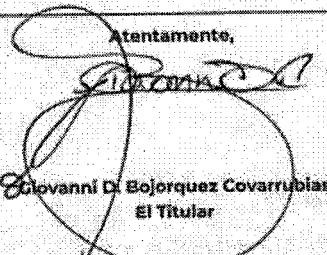
LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

Anexo 4 (cuatro)

"099001/6B3000/6B30/BMI22/963/3428"

 GOBIERNO DE MÉXICO		 	DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar Presente		Ciudad de México, a 20 de octubre 2023	
Oficio de solicitud del área requerente: 595481610721/6156 La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$78,384,756.00; referente al presupuesto 2023 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 935 bienes correspondientes a la "Adquisición de Equipo Médico Prioritario para Hospitales y Unidades de Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte".		Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2023 No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ 963 / 3428	
Descripción de Cartera del Programa e Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP Nombre de Cartera: _____ Clave de Cartera: _____ No. de solicitud: _____ Unidad Responsable: _____ Modalidad: _____		Información del HCT del IMSS Proyecto PRE: 23810002 Acuerdos: ACCOAS3HCT.240123/5-P-DF Asignación presupuestaria: 78,384,756.00 Nombre del PPI: Adquisición de Equipo Médico Prioritario para Hospitales y Unidades de Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.	
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023 Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.23 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023. Unidad Responsable del Gasto (URG): 81 COAD Veracruz Norte Número de bienes: 935 Monto original con IVA: 78,384,756.00 (setenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.) Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.			
Atentamente,  Giovanni D. Bojorquez Covarrubias El Titular (Continúa al reverso...)  2023 Francisco VILLA Presidente del Comité de Vigilancia Cable Internet No. 31, piso 3, Cal. Juárez, Asesoría Ciudadana, C.P. 06040, CDMX, Tel. (55) 5256 7700, Ext. 13150 y 12361. www.bras.gob.mx Página 1 de 4			

